Fecha: 14-11-2025 Hora: 08:59:26

SOLICITUD DE COTIZACION Nro:

000594

UNIDAD EJECUTORA: 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION: 001693

Razón Social:

Dirección: Teléfono:

Fax:

R.U.C.

Pedido: 000431

Concepto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORA KYOCERA

CANTIDAD REQUERID	UNIDAD A MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CANTIDAE REQUERID	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORA		PRECIO TOTAL
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantia:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

HACON DIEGO QUISPETITO DEL CUSCO

Mg. Juan B. Casafranca Escabeda JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Firma y Sello Del Proveedor



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Senores					
UNIVERSIDAD NA UNIDAD DE ABA		E DIEGO	QUISPE TITO DE C	usco	
Presente			100 mg		
de Referencia y de	emás documentos	, conocien	nocimiento que luego ado todos los alcance ofrece el servicio de	es v las con	xaminado los Términos ndiciones detalladas en
			ce del servicio de los	cump	liendo con los de Referencia
,					
Denominación o Razón Social:			T	Numero de RUC:	
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA:	La omisión de alguno	de los dat	os solicitados considera	a no válida la	a cotización.
Cusco, de	del 202	5			
	8				
3	•••••	Repres	entante legal	*******	e Re

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



ANE)(07

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

	Yo,					
1	dentificado (a) con D.N.I. en				domicilio	aclual
Ī	DECLARO BAJO JURAMENTO:					
	NO SI afinidad, vinculo conyug o directivos de la UNAD	jal, de				
	En el caso de haber marcado como S	il, seña	ale lo siguiente.			
	Nombre completo de la persona co	on la			1 8	
	que es pariente o tiene vínculo	de				
afinidad, conyugal, de convivencia o				j		
	unión de hecho, en la entidad.	1				
	Cargo que ocupa	$\neg \uparrow$				
	El grado de parentesco					
	Por lo que suscribo la presente en hono					
Duq	o en la ciudad de a los	aı	as del mes de	del 2	0	
	(Firma)			Huella	digital	
DNI:			(i		lerecho)	

31

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Y	O _r		
d	entificado con DNI Nº omiciliaria:Provincia:		en el
D	ECLARO BAJO JURAMENTO:		
de	IO) (SI) Tener conocimiento que ningún func e un empleo o cargo público remunerado, (*c cuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la	con excepción de uno más por fu	
(N	O) (SI) Percibir otra remuneración a cargo	del Estado	
	En el caso de haber marcado como SI, señ	ale lo siguiente.	
	Nombre de la Institución por la que		
	percibe remuneración a cargo del Estado:		
	Cargo que ocupa:		
	Condición Laboral:		
	Horario Laboral:	:	
	Dirección de la institución:		
ŧ	7.00		
(NC	o) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y	con el horario de trabajo de dich	o vinculo laboral.
Dao	lo en la ciudad de a los	días del mes de del 20	
Duc	9 01 12 014-2 2011111111111111111111111111111111111		
	•		
	Firma DNI		
		1	Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y articulo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Señores: UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.
Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:
- Empresa (o nombre): - RUC: - Entidad Bancaria: - Número de Cuenta: - Código CCI: - Cuenta de Detracción N°: Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC
consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.
Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.
Atentamente
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Términos de Referencia para la Contratación de Servicios.

Unidad Orgánica	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		
Meta presupuestaria	0014		
Actividad del POI	C0036 DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y ALMACÉN		
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORA KYOCERA TASKalfa 4012i		

1. Finalidad Pública

La contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORA Kyocera TASKalfa 4012i para la Unidad de Abastecimiento, el cual permitirá garantizar la continuidad de las actividades administrativas y de gestión de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, mediante el adecuado funcionamiento de la fotocopiadora institucional Kyocera TASKalfa 4012i, asegurando servicios de impresión y copiado eficientes.

2. Objetivo de la Contratación

Contratar el servicio de mantenimiento correctivo especializado e instalación de repuestos originales para la fotocopiadora *Kyocera TASKalfa 4012i* de la UNADQTC, a fin de restablecer y asegurar su operatividad.

3. Alcances y descripción del Servicio

El servicio de mantenimiento correctivo de la fotocopiadora *Kyocera TASKalfa 4012i* se ejecutará **A TODO COSTO**, comprendiendo tanto el suministro de repuestos originales como la mano de obra especializada, transporte, instalación, pruebas y cualquier otro gasto necesario para garantizar el funcionamiento del equipo, sin generar costos adicionales para la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC). Ejecución de una limpieza integral de los componentes internos y externos de la fotocopiadora, a fin de garantizar un óptimo desempeño y prolongar la vida útil del equipo.

Las actividades específicas incluyen:

- Revisión técnica y diagnóstico de la fotocopiadora.
- Suministro, entrega e instalación de repuestos originales y nuevos.
- Limpieza, ajuste y calibración de mecanismos internos.
- Pruebas de operatividad y calidad de impresión.
- Entrega de informe técnico detallado con registro de piezas reemplazadas, reparaciones realizadas y recomendaciones de uso.
- 01 mantenimiento correctivo general, ajuste, regulaciones y engrase de la fotocopiadora Kyocera TASKalfa 4012i
- Sustitución de tres (03) gomas de bandeja N°01
- Sustitución de tres (03) gomas de bandeja N°02
- Reemplazo de un (01) rodillo de color

4. Requisitos mínimos del Proveedor.

4.1. Experiencia General:

Acreditar con 02 facturas o boletas en materia de reparación y mantenimiento de fotocopiadoras y/o impresoras multifuncionales.

4.2. Condición especial.

- Contar con RUC activo y vigente afín al rubro en la actividad objeto de la contratación.
- Contar con RNP
- Contar con Ficha RUC
- No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la ley de contrataciones públicas.
- Contar con CCI Activo, asociado al RUC

5. Garantías

- Repuestos: mínimo 6 meses de garantía.
- Servicio técnico: mínimo 3 meses de garantía sobre la reparación efectuada.

 El proveedor deberá responder por fallas derivadas de defectos de fabricación, instalación o servicio durante el periodo de garantía, acreditar con carta.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Av. Huayruropata N°1602 Oficina de abastecimiento de la UNADQTC

Plazo: El plazo de ejecución del servicio es hasta cinco (5) días calendario contados a partir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN		
Único entregable	Entregar una carta describiendo todas las tareas realizadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 3 del presente término de referencia.		

7. Conformidad

A cargo de la Oficina de Abastecimiento, según entregable el cual deberá ser presentado por mesa de partes de la institución, luego del cumplimiento según los términos de referencia objeto de la contratación.

8. Forma y Condiciones de Pago

- El pago del servicio se efectuará en una (1) armada, en moneda nacional.
- El pago obligatoriamente se efectuará a través de abono directo en sus respectivas cuentas bancarias abiertas en las entidades del sistema financiero nacional, para lo cual deberán comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

9. Confidencialidad (De corresponder)

Debe haber estricta confidencialidad, respecto al desarrollo del servicio.

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times monto}{F \times plazo \ en \ dias}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. Otras Penalidades

No corresponde

12. Clausula Anticorrupción y soborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato2. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar4.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUSCO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUSCO

DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

SUBJECTOR DE CONTROL DE CUSCO

Mg. Juan B. Casafranca Escobedo

JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Jefe del Área Usuaria

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas